

# **REGLAMENTO PREMIO AL RENDIMIENTO ESTUDIANTIL**

**PODER JUDICIAL  
DEPARTAMENTO DE BIENESTAR  
AÑO 2024**

## **TÍTULO I** **De los Objetivos**

### **Artículo 1°**

El presente reglamento establece las normas por las que se regirá la postulación de los estudiantes, su selección y el procedimiento de entrega de los Premios establecidos por el Consejo Administrativo del Departamento de Bienestar, de conformidad a lo señalado en el art 29° letra “h” del Decreto Supremo N°28 de 1994, que establece el Reglamento General de los Servicios de Bienestar fiscalizados por la Superintendencia de Seguridad Social.

### **Artículo 2°**

Establece un Premio al rendimiento estudiantil para los afiliados(as) y sus cargas legales del Departamento de Bienestar del Poder Judicial, que no superen los 24 años de edad, con excepción de la cónyuge que sea carga legal, que cursen estudios regulares en los niveles o categorías básica, media, profesional y estudios modalidad online, de conformidad a los requisitos establecidos en el Art. 13° y siguiente de este Reglamento.

## **Definiciones**

### **Artículo 3°**

Para efectos de este Reglamento se deben considerar las siguientes definiciones:

1. **Estudios Profesionales:** aquellos cursos de pregrado, conducentes a obtener un título profesional, que se curse en Universidades, sean estatales, privadas o equivalentes e Institutos Profesionales dentro de Chile, cuyas carreras, planes de estudios y programas estén reconocidos y acreditados por él o los organismos pertinentes.
2. **Estudios Superiores Fuerzas Armadas y de Orden:** aquellos que se cursen en establecimientos de Educación Superior de las Fuerzas Armadas y de Orden, dentro de Chile, cuyas carreras planes de estudios y programas estén reconocidos y acreditados por él o los organismos pertinentes.
3. **Estudios modalidad Online:** aquellos cursos de pregrado conducentes a obtener un título profesional de Universidades o Institutos Profesionales, sean estatales, privados o equivalentes, dentro de Chile, cuyas carreras, planes de estudios y programas estén reconocidos y acreditados por él o los organismos pertinentes.
4. **Beneficiarios:** el afiliado(a) y sus cargas legales.
5. **Comisión Zonal de Bienestar:** Entidad conformada en virtud del artículo 8vo. del Reglamento Particular del Departamento de Bienestar, que tendrá la misión de desarrollar una Ceremonia de Premiación para los ganadores, en base a los plazos y definiciones establecidas en el Artículo 1° Transitorio del presente Reglamento.
6. **Comité de Premios Estudiantiles:** el Consejo Administrativo de Bienestar del Poder Judicial, nombrará un Comité de Premios compuesto por el Jefe del Departamento de Bienestar y dos miembros del Consejo Administrativo. Las funciones de este Comité serán las siguientes:
  - a) Analizar y autorizar las modificaciones al Reglamento de Premios al Rendimiento Estudiantil, las cuales comenzarán a regir a partir del mes en que se dé inicio al período de postulación.
  - b) Analizar y definir los criterios de evaluación para la determinación de los ganadores de cada Premio (General, Excelencia y PAES).
  - c) Evaluar y definir si proceden o no aquellas situaciones de carácter excepcional que surgen en el proceso de postulación a los Premios Estudiantiles y que no se encuentran indicadas en el presente Reglamento de Premios, las cuales posteriormente deben ser publicadas masivamente con la finalidad de que todos los Afiliados tomen conocimiento antes de realizar sus postulaciones o bien puedan modificarlas.

- d) Presentar, posteriormente, ante el Consejo Administrativo de Bienestar para su conocimiento, todas las excepciones analizadas y autorizadas por el Comité de Premios.
- e) Revisar y dar visto bueno a Informe Final de Resultados de los ganadores de cada Premio (General, Excelencia y PAES) para su posterior presentación al Consejo Administrativo de Bienestar para su conocimiento.
- f) Analizar y resolver todas las apelaciones que se presenten posterior a la definición y publicación de los ganadores de cada Premio.

**7. Existirán tres tipos de Premios: a) Excelencia Académica, b) General y Prueba de Acceso a la Educación Superior (PAES)**

- a) **Premios de Excelencia Académica:** Serán otorgados por el Comité de Premios establecido por el Consejo Administrativo del Departamento de Bienestar, considerando para ello sólo el criterio académico en base al promedio final del año inmediatamente anterior al año de postulación, que obtengan en alguno de los establecimientos de Enseñanza Básica, Media, Profesional (modalidad presencial u online) cuyas carreras, planes de estudios y programas estén reconocidos y acreditados por él o los organismos pertinentes.
- b) **Premios Generales:** Serán otorgados por el Comité de Premios establecido por el Consejo Administrativo del Departamento de Bienestar, en base al puntaje total ponderado que resulta de las variables consideradas en los Criterios Académico (45%) y Socioeconómico (55%) de la información ingresada al sistema de postulaciones correspondientes a los niveles de Enseñanza Básica, Media, Profesional (modalidad presencial u online) cuyas carreras, planes de estudios y programas estén reconocidos y acreditados por él o los organismos pertinentes.
- c) **Premios PAES:** Serán otorgados por el Comité de Premios establecido por el Consejo Administrativo del Departamento de Bienestar, al beneficiario que hubiere obtenido:
  - a) **Puntaje Máximo (1000 puntos)** en alguna de las siguientes pruebas:
    - **Pruebas Electivas: Historia y Ciencias Sociales, Ciencias, Competencia Matemática 2(M2).**
    - **Pruebas Obligatorias: Competencia Matemática 1(M1) y Competencia Lectora.**
  - b) **Diez mejores puntajes desde 750 puntos**, correspondiente al promedio de la **Prueba PAES obligatoria: Competencia Matemática 1 (M1) y Competencia Lectora.**

**Artículo 4°**

El Programa de Premios al Rendimiento Estudiantil tiene como objetivo brindar un estímulo económico a las cargas legales del Afiliado(a) y/o a éste, que presenten un rendimiento académico destacado y cuyos parámetros se definen en el presente Reglamento.

**TÍTULO II**  
**De los Recursos**

**Artículo 5°**

El Programa de Premio al Rendimiento Estudiantil se financiará con los recursos que anualmente se consulten en el presupuesto del Departamento de Bienestar del Poder Judicial y con cualquier otro aporte que Bienestar reciba con esta finalidad.

- **Distribución de premios año 2023:**

Premios	Cantidad de Premios
Premio General	100
Excelencia Académica	90
10 mejores puntajes PAES desde 750 puntos	10
Puntajes Máximos (1000 puntos)	Todos

- El número final de ganadores y monto de premio será determinado por el Comité de Premios designado por el Consejo Administrativo del Departamento de Bienestar, luego de la recepción de todas las postulaciones y resolución de las apelaciones remitidas.

## TÍTULO III

### Criterios de Evaluación y Asignación de Puntajes

#### Artículo 6°

Para el **Premio General** se considerará como parámetros de evaluación y asignación de puntaje los criterios: **Académico y Socioeconómico** del grupo familiar, según las siguientes pautas:

- Notas mínimas de postulación para **Cargas Legales**:

Nota mínima	Sistemas Tradicionales
6.0	Carreras Profesionales
6.5	7° y 8° Básico y Enseñanza Media

Nota mínima	Sistemas Online
6.3	Carreras Profesionales

- Notas mínimas de postulación para **Afiliados**:

Nota mínima	Sistemas Tradicionales
5.5	Carreras Profesionales

Nota mínima	Sistemas Online
5.8	Carreras Profesionales

Criterios de Ponderaciones	Porcentaje Parcial	Total
<b>1) Criterio Académico</b>		
➤ Rendimiento Académico	75%	45%
➤ Institución de Estudio	25%	
<b>2) Criterio Socioeconómico</b>		
➤ Número de Cargas Legales (aunque no estén estudiando)	30%	55%
➤ Renta mensual del socio (total haberes)	35%	
➤ Antigüedad como socio de Bienestar	35%	
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>

- Los indicadores de la variable: criterio académico (45%) corresponden a:**
    - Promedio de notas del año anterior a la postulación, ponderado en un 75% (rendimiento académico).
    - Tipo de establecimiento educacional tendrá una ponderación del 25% (Institución de estudio).
  - Los indicadores de la variable: criterio socioeconómico (55%) corresponden a:**
    - Número de cargas legales (estén o no estudiando) ponderado en un 30%.
    - Renta mensual del socio (total haberes) se pondera en un 35%.
    - Antigüedad del socio se pondera en un 35%.
      - **En el indicador N° de Cargas Legales: Si el Afiliado(a) o alguna de sus cargas legales presenta una discapacidad física permanente, debe incrementar el puntaje en 10 puntos extra** (se requiere respaldo de certificado médico actualizado).
- La asignación de puntaje de cada indicador se detalla en el **Artículo N° 17°** del presente Reglamento.
  - El monto de **Premio General** asciende a **\$400.000 (cuatrocientos mil pesos)**.
  - Pueden postular al Premio General el Afiliado(a) y sus Cargas Legales, **puediendo obtener el Premio sólo uno de ellos.**

## Artículo 7°

Para el **Premio de Excelencia Académica**, se considerará como parámetro de evaluación y asignación de puntaje, **sólo el criterio de rendimiento académico**. Este premio consistirá en una suma de dinero otorgada a los alumnos que resulten beneficiados en la postulación anual:

### ➤ Tabla para medición de Premios de Excelencia Académica:

CARGAS LEGALES			
Nivel Educacional	Nota mínima de postulación	N° Premios	Monto Premio
7° y 8° ENSEÑANZA BÁSICA	6,0	15	\$ 200.000
1° a 4° ENSEÑANZA MEDIA	6,0	30	\$ 300.000
<b>Total Premios categoría</b>		<b>45</b>	

CARRERAS PROFESIONALES	Nota mínima de postulación	N° Premios	Monto Premio
MODALIDAD PRESENCIAL	5,5	13	\$ 450.000
MODALIDAD ONLINE	5,5	2	\$ 350.000
<b>Total Premios categoría</b>		<b>15</b>	
<b>Total Premios Cargas Legales</b>		<b>60</b>	

AFILIADOS			
CARRERAS PROFESIONALES	Nota mínima de postulación	N° Premios	Monto Premio
MODALIDAD PRESENCIAL	5,5	15	\$ 450.000
MODALIDAD ONLINE	5,5	15	\$ 350.000
<b>Total Premios Socios</b>		<b>30</b>	

- En total se otorgarán **90 Premios de Excelencia Académica**, pudiendo postular el Afiliado(a) y sus Cargas Legales y ser premiado **uno o más miembros del mismo grupo familiar que resulten ganadores.**
- La distribución de Premios se realiza en base al **número de postulaciones de años anteriores.**

## Artículo 8°

### Término de la *Prueba de Transición Universitaria (PDT)* y principales aspectos de la nueva *Prueba de Acceso a la Educación Superior (PAES)*.

- Es importante destacar que desde este año 2023 se reemplazaron los anteriores **Puntajes Nacionales** por ***Distinciones a la Trayectoria Educativa***, que buscan principalmente reconocer el mérito en base a identidades, trayectorias y contextos. Se trata de un reconocimiento a quienes **“sobresalen en cada prueba según sus propios contextos”**, visibilizando la diversidad de los jóvenes que egresan de enseñanza media”. (MINEDUC)
- Además la prueba **PAES** contempla una nueva escala de puntajes que va desde **100 a 1000 puntos**, reemplazando la anterior escala de **150 a 850** puntos de las pruebas PSU y PDT.
- Por lo tanto, para definir los nuevos **Premios PAES de Bienestar**, se realizó una actualización proporcional del antiguo rango de puntaje **PDT (150 – 850)** al nuevo rango **PAES (100 - 1000)** resultando como puntaje mínimo de postulación: **750 puntos.**

**Premios Prueba de Acceso a la Educación Superior (PAES) que otorgará Bienestar:**

**a) Premio al Puntaje Máximo (PAES):**

Se premiará a las cargas legales de los afiliados(as) que hayan rendido la Prueba PAES por primera vez, con resultado de **Puntaje Máximo de 1000 puntos** en alguna de las siguientes Pruebas:

- **Obligatorias:** Competencia Matemática 1(M1) o Competencia Lectora.
- **Electivas:** Historia y Ciencias Sociales, Ciencias o Competencia Matemática 2(M2).
- **Valor Premio por Puntaje Máximo (1000 puntos):**

Cargas Legales que obtengan	Monto del Premio
Puntaje Máximo (1000 puntos)	\$500.000

**b) Premio a los 10 mejores Puntajes desde 750 puntos:**

Corresponde al **Puntaje Promedio** obtenido de las Pruebas obligatorias: **Competencia Lectora y Competencia Matemática 1(M1)**, tal como lo indica el **DEMRE** en el siguiente ejemplo:



**- Distribución de Premios a los 10 mejores Puntajes PAES desde los 750 Puntos:**

Lugar	Monto del Premio
Primero	\$500.000
Segundo	\$460.000
Tercero	\$420.000
Cuarto	\$380.000
Quinto	\$340.000
Sexto	\$300.000
Séptimo	\$300.000
Octavo	\$300.000
Noveno	\$300.000
Décimo	\$300.000

## Artículo 9°

### Respecto de los postulantes y ganadores:

- a) Los postulantes podrán acceder al Premio General y/o Premio de Excelencia, **seleccionándose primero las postulaciones a Premios Generales** y luego a los Premios de Excelencia.
- b) Se premiará a **todos los ganadores** que cumplan con los requisitos establecidos para el Premio de Excelencia, entre ellos, **podrá premiarse a más de un miembro de un mismo grupo familiar**.
- c) Se podrá postular simultáneamente a los estímulos de Premios Generales, Excelencia Académica y PAES, sin embargo, en caso de ser seleccionado para más de uno, **se asignará el premio que otorga un mayor monto**.

### Respecto de los Premios y su Distribución:

- 1) Se entenderá por **Premio General**, aquel beneficio económico que se entregue sobre la base del análisis de un **criterio académico** y un **criterio socioeconómico**.
  - a) Los afiliados(as) podrán acceder sólo a un Premio General por zona, los que se asignarán en función del número de socios existentes en cada Jurisdicción o Corte.
  - b) La cantidad mínima de Premios Generales asignados a las Jurisdicciones del país fue de **3** y la cantidad máxima fue de **19**.
  - c) Las Jurisdicciones que tengan mayor número de Premios, bonificarán a las zonas que no alcancen a cumplir la cantidad mínima señalada.

#### **d) Distribución de Premios Generales a nivel nacional:**

N°	Jurisdicción	N° de Premios	Valor del Premio	Monto total por Jurisdicción (\$)
1	Corte de Apelaciones de Arica	3	400.000	1.200.000
2	Corte de Apelaciones de Iquique	3	400.000	1.200.000
3	Corte de Apelaciones de Antofagasta	4	400.000	1.600.000
4	Corte de Apelaciones de Copiapó	3	400.000	1.200.000
5	Corte de Apelaciones de La Serena	4	400.000	1.600.000
6	Corte de Apelaciones de Valparaíso	10	400.000	4.000.000
7	Corte de Apelaciones de San Miguel	10	400.000	4.000.000
8	Corte de Apelaciones de Santiago	19	400.000	7.600.000
9	Corte de Apelaciones de Rancagua	4	400.000	1.600.000
10	Corte de Apelaciones de Talca	5	400.000	2.000.000
11	Corte de Apelaciones de Chillán	3	400.000	1.200.000
12	Corte de Apelaciones de Concepción	8	400.000	3.200.000
13	Corte de Apelaciones de Temuco	4	400.000	1.600.000
14	Corte de Apelaciones de Valdivia	4	400.000	1.600.000
15	Corte de Apelaciones de Puerto Montt	4	400.000	1.600.000
16	Corte de Apelaciones de Coyhaique	3	400.000	1.200.000
17	Corte de Apelaciones de Punta Arenas	3	400.000	1.200.000
18	Corte Suprema	6	400.000	2.400.000
<b>Total de Premios Distribuidos</b>		<b>100</b>	<b>Monto total Nacional</b>	<b>40.000.000</b>

- El Comité de Premios Estudiantiles, realizó una nueva distribución de Premios Generales en base al número de Afiliados de Bienestar en cada una de las Jurisdicciones.

- 2) Se entenderá por **Premio de Excelencia**, aquel beneficio económico que se entregue solo en función del criterio académico del postulante.
- a) Se establecen 2 categorías para las postulaciones al premio de Excelencia Académica:
- **Sólo para Afiliados(as):**  
Para esta categoría se otorgarán **30 Premios de Excelencia Académica**.
  - **Sólo para Cargas Legales:**  
Para esta categoría se otorgarán **60 Premios de Excelencia Académica**.
- b) Los Premios de Excelencia Académica se asignan **sin considerar la Jurisdicción a la que pertenezca el Afiliado**.
- c) La distribución de Premios de Excelencia Académica, para Afiliados y Cargas Legales, se estableció por el Comité de Premios, en base al número de postulaciones realizadas en años anteriores.

#### **Artículo 10°**

Los Premios se entregarán de acuerdo a las fechas de ceremonias que programe cada Comisión Zonal de Bienestar, respetando el inicio de entrega de premios que se indica el cronograma del concurso, detallado en el **Art. 1° Transitorio** del presente Reglamento.

#### **Artículo 11°**

**La calidad de beneficiario de un Premio de Rendimiento Estudiantil se pierde:**

- a) Si ha terminado la calidad de afiliado(a) de Bienestar o de funcionario del Poder Judicial, salvo en los casos de Jubilados de la Institución que mantengan la calidad de afiliados(as) de Bienestar.
- b) Si se entrega información que no corresponda a la realidad académica o socioeconómica del postulante, con lo cual el funcionario queda inhabilitado para postular nuevamente al Programa de Premios Estudiantiles y en cuyo caso deberá reintegrar lo indebidamente percibido.

#### **Artículo 12°**

El Premio se mantendrá durante el período académico correspondiente a la postulación (2024), siempre que no se transgreda lo dispuesto en el Artículo anterior y en todas las normas estipuladas en este Reglamento.

### **TÍTULO IV**

#### **De los Requisitos para Afiliados y Cargas Legales**

#### **Artículo 13°**

Los postulantes al Programa de Premio al Rendimiento Estudiantil 2023, deberán cumplir los siguientes requisitos:

##### **1) Requisitos para los Afiliados(as):**

- a) Ser afiliado a Bienestar con **cinco meses de aporte social** al mes de inicio de las postulaciones de cada año y encontrarse al día en sus cuotas al momento de la postulación.
- b) No encontrarse en **mora o simple retraso** en el cumplimiento de las obligaciones con el Departamento, sea **como codeudor solidario o deudor principal** a la fecha de postulación.
- c) No contar con **título profesional o grado académico**.
- d) Estar cursando una carrera profesional. Se entenderá por **Educación Profesional** los estudios que se cursen en Institutos Profesionales o Universidades en modalidad

presencial u online, conducentes a **título profesional con a lo menos 3.200 horas de estudio.**

- e) No haber reprobado ramos del curso o nivel correspondiente al año anterior al presente proceso de postulaciones de Premios 2024.
- f) Los Afiliados candidatos a Premios Estudiantiles, deberán acreditar en la postulación, según corresponda, los siguientes promedios mínimos de notas:

- **Notas mínimas de postulación para Afiliados(as):**

Notas	Sistema Presencial
5.5	Carreras Profesionales (Premio General)
5.5	Carreras Profesionales (Premio Excelencia Académica)

Notas	Sistema Online
5.8	Carreras Profesionales (Premio General)
5.5	Carreras Profesionales (Premio Excelencia Académica)

## 2) Requisitos para las Cargas Legales:

- 1) Poseer la calidad de **carga legal vigente** en el Departamento de Recursos Humanos del Poder Judicial.
- 2) Ser **alumno regular (año 2024)** de alguno de los siguientes niveles educacionales:
  - a) Séptimo básico
  - b) Octavo básico
  - c) Primero medio
  - d) Segundo medio
  - e) Tercero medio
  - f) Cuarto medio
  - g) Carrera profesional presencial u online.
  - h) Cursar estudios asimilables a alguno de los niveles antes nombrados.
- 3) **Ser alumno postulante a Premios con las notas de los siguientes niveles:**
  - a) Sexto básico
  - b) Séptimo básico
  - c) Octavo básico
  - d) Primero medio
  - e) Segundo medio
  - f) Tercero medio
  - g) Cuarto medio
  - h) Carrera profesional en las modalidades presencial u online.
- 4) No contar con **título profesional o grado académico.**
- 5) Estar cursando una carrera profesional. Se entenderá por **Educación Profesional** los estudios que se cursen en Institutos Profesionales, Universidades, Fuerzas Armadas y de Orden y Estudios en modalidad Online, conducentes a **títulos profesionales con a lo menos ocho semestres de duración.**
- 6) No haber reprobado ramos del curso o nivel correspondiente al año anterior al presente proceso de postulaciones de Premios 2024.
- 7) Edad máxima de las cargas legales para postular a un Premio:

Nivel que Postula	Edad Máxima
8° Enseñanza Básica	14 años
4° Enseñanza Media	19 años
2° año de Enseñanza Profesional (presencial u online)	21 años

- 8) Las Cargas Legales candidatas a Premios Estudiantiles, deberán acreditar en la postulación, según corresponda, los siguientes promedios mínimos de notas:

• **Notas mínimas de postulación para Cargas Legales:**

Notas	Sistema Presencial
6.0	Carreras Profesionales (Premio General)
5.5	Carreras Profesionales (Premio Excelencia Académica)
6.5	7° Enseñanza Básica a 4° Enseñanza Media (Premio General)
6.0	7° Enseñanza Básica a 4° Enseñanza Media (Premio Excelencia Académica)

  

Notas	Sistema Online
6.3	Carreras Profesionales (Premio General)
5.5	Carreras Profesionales (Premio Excelencia Académica)

### Artículo 14°

- a) Los alumnos postularán con el promedio **del último nivel educacional aprobado**, adjudicándose el Premio al que postularon, siempre que no hayan reprobado el nivel o asignaturas del año inmediatamente anterior a la postulación.
- b) Para el año 2024 **se excluye del programa de Premio al Rendimiento Estudiantil** a todos aquellos postulantes **que se encuentren en posesión de un Título Profesional o Grado Académico**.

## **TÍTULO V** **De las Postulaciones**

### Artículo 15°

#### **Sistema de Postulación en Línea:**

- a) Las postulaciones deberán efectuarse a través de la página web de Bienestar (bienestar.pjud.cl) dentro del plazo señalado en el **Calendario del Proceso Anual de Premios al Rendimiento Estudiantil**. (**Art. 1° Transitorio**).
- b) Se deberá postular **a cada Premio por separado**. De esta manera si tiene algún error en alguna de las postulaciones, deberá repetir el proceso solo de esa postulación y no volver a postular a todos los premios.
- c) Al ingresar el promedio de Notas al sistema de postulaciones, debe realizarlo con **cuatro decimales** calculados con todos los promedios de las asignaturas detalladas en el certificado de Concentración de Notas del nivel al que postula.
- d) Al ingresar este promedio en el sistema de postulación, debe **utilizar punto (.)** en la separación de decimales, **no utilizar coma (,)**.
- e) Todas las postulaciones serán confirmadas mediante un correo de respuesta, **ACEPTANDO** en conformidad la postulación.
- f) Si no recibe correo de confirmación, la postulación **NO** ha sido realizada correctamente.
- g) Si cometiera algún error en alguna de las postulaciones, recibirá un correo indicando él o los motivos de **RECHAZO**, **debiendo realizar nuevamente el procedimiento completo de postulación, pero solo del Premio rechazado**.

## Artículo 16°

### **1. Postulación de Cargas Legales a Premios de EXCELENCIA ACADÉMICA:**

Las Cargas Legales candidatas a Premios de Excelencia, deberán acreditar en la postulación, según corresponda, los siguientes promedios mínimos de notas:

#### **a) Notas mínimas de postulación para Cargas Legales:**

Nota	Enseñanza Básica y Enseñanza Media
6.0	Promedio desde 6° año E. Básica - hasta 4° E. Media

Nota	Carrera Profesional
5.5	Sistema Presencial

Nota	Carrera Profesional
5.5	Sistema Online

#### **b) Documentos exigidos para postular al Premio de Excelencia Académica:**

- ✓ Concentración de notas del nivel al que postula.
- ✓ Certificado de alumno regular del presente año 2024.

#### **c) Procedimiento de postulación al Premio de Excelencia Académica:**

- ✓ Las postulaciones deberán efectuarse a través de la página web de Bienestar (bienestar.pjud.cl) dentro del plazo señalado en el Calendario del Proceso Anual de Premios al Rendimiento Estudiantil. **Recuerde que debe ingresar una postulación por cada uno de los Premios en los que desee participar.**
- ✓ Posteriormente, el Comité de Premios procederá a ratificar los ganadores, según el ranking obtenido por el sistema de postulaciones.

### **2. Postulación de Afiliados(as) a Premios de EXCELENCIA ACADÉMICA:**

Los Afiliados candidatos a Premios de Excelencia, deberán acreditar en la postulación, según corresponda, los siguientes promedios mínimos de notas:

#### **a) Notas mínimas de postulación para Afiliados(as):**

Nota	Carrera Profesional
5.5	Sistema Presencial

Nota	Carrera Profesional
5.5	Sistema Online

#### **b) Documentos exigidos para postular al Premio de Excelencia Académica:**

- ✓ Concentración de notas del nivel al que postula.
- ✓ Certificado de alumno regular del presente año 2024.

#### **c) Procedimiento de postulación al Premio de Excelencia Académica:**

- ✓ Las postulaciones deberán efectuarse a través de la página web de Bienestar (bienestar.pjud.cl) dentro del plazo señalado en el Calendario del Proceso Anual de Premios al Rendimiento Estudiantil. **Recuerde que debe ingresar una postulación por cada uno de los Premios en los que desee participar.**
- ✓ Posteriormente, el Comité de Premios procederá a ratificar los ganadores, según el ranking obtenido por el sistema de postulaciones.

### 3. Postulación a Premios: Prueba de Acceso a la Educación Superior (PAES)

Las Cargas Legales candidatas a Premios PAES, deberán acreditar en la postulación, según corresponda, los siguientes puntajes:

- a) **Puntaje Máximo (1000 puntos)**, obtenido en alguna de las Pruebas Electivas: **Historia y Ciencias Sociales, Ciencias, Competencia Matemática 2(M2)** o en las Pruebas Obligatorias: **Competencia Matemática 1(M1) y Competencia Lectora**, debidamente certificado por el Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educacional (DEMRE) dependiente de la Universidad de Chile u otro medio Oficial de publicación.
- b) **Puntaje PAES desde 750 puntos**, correspondiente al promedio de las pruebas obligatorias: **Matemática 1(M1) y Competencia Lectora**.
- c) **Documentos exigidos para postular al Premio PAES:**
  - ✓ Certificado, Boletín o Informe de Resultado de PAES, indicando el puntaje obtenido.
  - ✓ Certificado o Diploma otorgado por el Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educacional (DEMRE) de la Universidad de Chile, que certifique **puntaje máximo de 1000 puntos**.
  - ✓ Certificado Alumno Regular del año en curso (2024).
- d) **Procedimiento de postulación al Premio PAES:**
  - ✓ Las postulaciones deberán efectuarse a través de la página web de Bienestar (bienestar.pjud.cl) dentro del plazo señalado en el Calendario del Proceso Anual de Premios al Rendimiento Estudiantil. **Recuerde que debe ingresar una postulación por cada uno de los Premios en los que desee participar.**
  - ✓ Posteriormente, el Comité de Premios procederá a ratificar los ganadores, según el ranking obtenido por el sistema de postulaciones.

### 4. Postulación de Cargas Legales a PREMIOS GENERALES:

Las Cargas Legales candidatas a Premios Generales, deberán acreditar en la postulación, según corresponda, los siguientes promedios mínimos de notas:

#### a) **Notas mínimas de postulación para Cargas Legales:**

Nota	Enseñanza Básica y Enseñanza Media
6.5	Promedio desde 6° año E. Básica - hasta 4° E. Media

Nota	Carrera Profesional
6.0	Sistema Presencial

Nota	Carrera Profesional
6.3	Sistema Online

#### b) **Documentos exigidos para postular al Premio General:**

- ✓ Concentración de notas del nivel al que postula.
- ✓ Certificado de alumno regular del presente año **2024**.
- ✓ Fotocopia de la liquidación de remuneraciones del Afiliado(a) de Bienestar, correspondiente al mes de **febrero de 2024**.
- ✓ Certificado médico de discapacidad física permanente de algún miembro de la Familia (si corresponde).

**c) Procedimiento de postulación al Premio General:**

- ✓ Las postulaciones deberán efectuarse a través de la página web de Bienestar (bienestar.pjud.cl) dentro del plazo señalado en el Calendario del Proceso Anual de Premios al Rendimiento Estudiantil. **Recuerde que debe ingresar una postulación por cada uno de los Premios en los que desee participar.**
- ✓ Posteriormente, el Comité de Premios procederá a ratificar los ganadores, según el ranking obtenido por el sistema de postulaciones, en base al puntaje ponderado resultado de los factores detallados en el **Art. N° 17°** del presente Reglamento.

**5. Postulación de Afiliados(as) de Bienestar a PREMIOS GENERALES:**

Los Afiliados candidatos a Premios Generales, deberán acreditar en la postulación, según corresponda, los siguientes promedios mínimos de notas:

**a) Notas mínimas de postulación para Afiliados(as):**

Nota	Carrera Profesional
5.5	Sistema Presencial
Nota	Carrera Profesional
5.8	Sistema Online

**b) Documentos exigidos para postular al Premio General:**

- ✓ Concentración de notas del nivel al que postula.
- ✓ Certificado de alumno regular del presente año **2024**.
- ✓ Fotocopia de la liquidación de remuneraciones del Afiliado(a) de Bienestar, correspondiente al mes de **febrero de 2024**.
- ✓ Certificado médico de discapacidad física permanente de algún miembro de la Familia (si corresponde).

**c) Procedimiento de postulación al Premio General:**

- ✓ Las postulaciones deberán efectuarse a través de la página web de Bienestar (bienestar.pjud.cl) dentro del plazo señalado en el Calendario del Proceso Anual de Premios al Rendimiento Estudiantil.
- ✓ Posteriormente, el Comité de Premios procederá a ratificar los ganadores, según el ranking obtenido por el sistema de postulaciones, en base al puntaje ponderado resultado de los factores detallados en el **Art. N° 17°** del presente Reglamento.

## Artículo 17°

Los resultados de las postulaciones a **Premios Generales** se ordenarán de mayor a menor según **puntaje ponderado**, el cual se obtiene al aplicar los siguientes **factores y sus respectivos puntajes**:

### 1) Rendimiento Académico:

Promedio de Notas	Puntaje
5.5	62,5
5.6	65
5.7	67,5
5.8	70
5.9	72,5
6.0	75
6.1	77,5
6.2	80
6.3	82,5
6.4	85
6.5	87,5
6.6	90
6.7	92,5
6.8	95
6.9	97,5
7.0	100

### 2) Institución de Estudio:

Institución	Puntaje
Universidades e Institutos Profesionales	60
Enseñanza Básica y/o Media	50
Carreras modalidad Online	40

### 3) Número de Cargas Legales (aunque no estén estudiando):

N° de Cargas Legales	Puntaje
1	10
2	20
3	30
4	40
5 y más	50

- Si el Afiliado(a) o alguna de sus cargas legales presenta una **discapacidad física permanente**, se incrementará el puntaje obtenido en **10 puntos extra** (se requiere respaldo de certificado médico).

### 4) Remuneración del Afiliado(a) de Bienestar:

Remuneración Total Haberes		
Mayor a (\$):	Hasta (\$):	Puntaje
\$2.194.450	-	1
\$1.835.359	\$2.194.449	2
\$1.666.793	\$1.835.358	4
\$1.580.607	\$1.666.792	8
\$1.469.750	\$1.580.606	15
\$1.382.627	\$1.469.749	30
\$1.269.029	\$1.382.626	60
\$1.186.722	\$1.269.028	80
Igual o inferior a:	\$1.186.721	100

- NOTA: Remuneración vigente desde el 1 de diciembre de 2023.

5) **Antigüedad del Afiliado de Bienestar:**

Puntaje por meses de Antigüedad		
Rango de meses		Puntaje
5	12	5
13	24	10
25	36	15
37	48	20
49	60	25
61	72	30
73	84	35
85	96	40
97	108	45
109	120	50
121	132	55
133	144	60
145	156	65
157	168	70
169	180	75
181	192	80
193	204	80
205	216	80
217	228	80
229	240	80

## **TÍTULO VII**

### **De los Controles**

#### **Artículo 18°**

La función de control podrá delegarse en la persona que el Consejo Administrativo designe. No obstante lo anterior, el Departamento de Bienestar del Poder Judicial efectuará controles del cumplimiento de los requisitos de postulación al momento de efectuarse los pagos del beneficio.

#### **Artículo 19°**

Toda situación especial que se presente y no se encuentre regulada por el Reglamento vigente, **será resuelta por el Comité de Premios**, cuya determinación será publicada masivamente para conocimiento de todos los Afiliados(as).

## Artículo 1° - Transitorio

### CRONOGRAMA DE INICIO Y CIERRE DE POSTULACIONES Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

A continuación se detallan plazos y fechas del proceso de postulación a Premios Estudiantiles 2024.

❖ Sin perjuicio de lo anterior, el Comité de Premios tendrá la facultad de modificar esta programación, teniendo en consideración el buen funcionamiento del proceso:

I. PUBLICACIÓN DE REGLAMENTO Y RECEPCIÓN DE POSTULACIONES		
Actividades	Fecha Inicio	Fecha Término
Recepción de postulaciones en línea. Revisión y validación de Antecedentes ( <b>Rechazo o Aceptación</b> ) y cierre de plazo para postular.	10 de Mayo	07 de Junio (hasta las 16.00 Horas)
II. PLAZO PARA REPOSTULAR EN CASO DE RECHAZO CON OBSERVACIONES		
Actividades	Fecha Inicio	Fecha Término
Validación de Antecedentes (Aceptación o Rechazo) y cierre de plazo para re-postular. ( <b>Solo para casos con observaciones</b> ).	10 de Junio	14 de Junio (hasta las 16.00 Horas)
III. DEFINICIÓN DE GANADORES		
Actividades	Fecha Inicio	Fecha Término
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Determinación de Ganadores de <b>Premio General, Premio de Excelencia Académica y Premio PAES</b>, en base a reporte final del sistema de postulaciones.</li> <li>• Confección de Acta con resumen de Ganadores, Premios otorgados y valores de cada Premio, para aprobación del Comité de Premios.</li> </ul>	17 de Junio	21 de Junio
IV. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS		
Actividades	Fecha Inicio	Fecha Término
Publicación de resultados en la página web de Bienestar y envío de correo electrónico a nivel nacional.	25 de Junio	-----
V. PROCESO DE APELACIONES		
Actividades	Fecha Inicio	Fecha Término
Recepción de apelaciones.	25 de Junio	28 de Junio (hasta las 16.00 Horas)
Presentación de Informe con resumen de apelaciones al Comité de Premios para su resolución.	03 de Julio	-----
Envío de respuestas a Afiliados que realizaron apelaciones.	9 de Julio	-----
VI. NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS DE PREMIOS A LAS COMISIONES ZONALES DE BIENESTAR		
Actividades	Fecha Inicio	Fecha Término
Envío de cartas a los Sres. Presidentes de Comisiones Zonales del país, informando los ganadores de sus respectivas Jurisdicciones.	12 de Julio	-----
VII. CEREMONIAS DE PREMIACIÓN		
Actividades	Fecha Inicio	Fecha Término
Inicio de Ceremonias de Premiación según organización de cada Comisión Zonal de Bienestar.	15 de Julio	-----